

10052 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de abril de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	138,924	139,272
1 dólar canadiense	100,317	100,568
1 franco francés	19,922	19,972
1 libra esterlina	211,512	212,041
1 libra irlandesa	192,827	193,309
1 franco suizo	75,786	75,976
100 francos belgas	311,036	311,814
1 marco alemán	63,572	63,731
100 liras italianas	9,263	9,286
1 florín holandés	56,322	56,463
1 corona sueca	19,660	19,709
1 corona danesa	17,194	17,237
1 corona noruega	19,907	19,957
1 marco finlandés	28,006	28,076
100 chelines austriacos	906,224	908,492
100 escudos portugueses	94,667	94,904
100 yens japoneses	82,053	82,259
1 dólar australiano	101,623	101,877

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10053 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 3 de marzo de 1986, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la creación de diseños gráficos sobre medio ambiente.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución de 3 de marzo de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de 19 de marzo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10452, primera columna, donde dice: «Quinta.-Los premios y demás distinciones se financiarán ...», debe decir: «Sexta.-Los premios y demás distinciones se financiarán ...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10054 *ORDEN de 25 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Eulalia Martínez Fernández.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Eulalia Martínez Fernández, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 11 de noviembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo deducido por doña María Eulalia Martínez Fernández, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de

Universidades e Investigación de fecha 28 de mayo de 1985, por la que se estimó parcialmente el recurso de reposición formulado contra otra Resolución de dicha Secretaría, a virtud de la cual se declaró no idóneo a la recurrente para las pruebas pertinentes del área de conocimiento número 60-B («Expresión Artística»), debemos declarar y declaramos no conformes a derecho dichos actos administrativos y, por tanto, nulos, y por el contrario, ordenamos a la Administración proceda a nombrar a la recurrente Profesora titular de Escuela Universitaria del área de «Expresión Artística» B, con efectos desde la fecha en que la Comisión calificadora denegó la idoneidad solicitada, sin hacer expresa imposición de costas en el recurso».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

10055 *ORDEN de 2 de abril de 1986 por la que se dispone se cumpla la sentencia de la Audiencia Nacional, de 27 de enero de 1986, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Otaduy Ibáñez y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Pedro Otaduy Ibáñez y otros contra resolución de este Departamento, sobre concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 27 de enero de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Otaduy Ibáñez y demás recurrentes, relacionados en el encabezamiento de esta Resolución contra la desestimación presunta por el Ministerio de Educación y Ciencia de las pretensiones ante éste deducidas mediante escrito de 24 de noviembre de 1982, presentado el 30 del mismo mes, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subdirector, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

10056 *ORDEN de 2 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional de 3 de febrero de 1986, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Miren Ane Somocurcio Monfort.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Miren Ane Somocurcio Monfort, contra resolución de este Departamento, sobre concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato, para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 3 de febrero de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero. Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 52.709, interpuesto por la representación de doña Miren Ane Somocurcio Monfort, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho.

Segundo. No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiendo sido admitida por el Tribunal Supremo, en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios, y señora Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.